Cav.ro Adm.or de [illegible] Procurad.r D.n Nicolas de Mosquera
y Certif.n q.e le dirixe, en virtud del oficio q.e se le paso p.r
este Ayuntam.to p.r la q.e se acredita q.e las especies que
devengan, y sobre q.e estan cargados los R.s oros de Millo
nes son la Carne fresca, y salada de Res mad.r y menor
la de Cerda, el Azeite el vino el vinagre las velas de
cebo la Nieve el Azucar, los dulces secos, Licores especie
ria Pasas Jabon papel blanco, y de colores toda especie
de pescados secos, ò salados chocolate fabricado, y Cacao
en grano, con presencia de todo Acuerda: se guarde
cumpla, y execute lo prevenido en el citado R.l despa
cho segun, y como en el se expresa, y en su cumplim.to
se fixen los Edictos q.e menciona en los Puestos pp.cos y
acostumbrados de esta Ciu.d haciendose saver su conte-
nido à los Cavalleros fieles Executores, y Dip.dos del Co-
mun p.a q.e dispongan lo q.e sea conven.te y quede en
todo cumplimentado lo Resuelto p.r dho Regio trib.l

Sobre Carnes

el S.or D.n Fran.co de Borxa Dixo: Que viendo el incre-
mento que han tomado las Carnes desde q.e saviam.te
se prohibio p.r este Ayuntam.to siguiendo lo q.e tenia
acordado, y no se practicava, la venta de Carne
morteana vulgo Rafali; como assimismo los Carn.s
envena todo por pernicioso à la salud publica, y q.e
p.r el complot q.e han formado segun se dexa Recono-
cer, los Dueños de las Carnes q.e se Resistan, con el
fin de vengar aquel perjuicio sacrificando al pp.co lle-
garà el valor de las dhas Carnes en este Mes, en cuio
tiempo los demas años ha experim.do el publico mucha
conveniencia, à tres, ò mas r.s la libra, cuio exceso me